

DECRETO:

1343

TEMUCO:

VISTOS:

18 AGO 2023

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.749, de 18.12.2019, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2022
- 5.- Resolución Exenta N°7708 de fecha 10 de mayo del año 2023, que Aprueba Convenio "Programa CECOSF" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los componentes del convenio Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, que señala una participación y promoción continua del modelo de salud con la comunidad.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	Festival de la voz
Fecha	18 noviembre 2023
A quienes va dirigida	Población Beneficiaria del Centro de Salud
Metodología	Participativa - Comunitaria
Objetivo general de la actividad	Promover la participación de la comunidad en una instancia de reencuentro y recreación.
Compra	Servicio de coctelería
Gasto Programado	\$408.000.- ítem 22.08.999 "Otros" Centro de costo 32.18.01 del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2023.
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, registro fotográfico Factura

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$408.000-** corresponden al ítem **otros 22.08.999**, del presupuesto de fondos convenio complementarios del departamento de Salud municipal de Temuco

3.- Designase como ejecutor responsable del presente proyecto a Sra. Marcela Soto, Coordinadora del convenio CECOSF Las Quilas.

4.- Destinase la cantidad de aproximada de **\$408.000.-** para costear gastos correspondientes a compra de servicio de coctelería y lo necesario para la realización el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMMH/ MSR / RGC/ nbp

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

